DICTAMEN TÉCNICO UOC 1 Nº 37/2023

Referencia: **"ADQUISICIÓN DE PALAS, MACHETES Y CARRETILLAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREA SOCIAL"**

Modalidad: Contratación Directa Nº 11 - ID N° 427.226

Fecha: 21/06 /2023.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

El presente dictamen técnico se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso remitidas por la Dirección General de Área Social en su carácter de Dependencia requirente de la adquisición.

I. ANTECEDENTES.

a. Por Memorándum Nº 34/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, de la Dirección General de Área Social, solicita el inicio de proceso para la "***ADQUISICIÓN DE PALAS, MACHETES Y CARRETILLAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREA SOCIAL***".

b. El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 86.651.530 (guaraníes Ochenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos treinta).

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" consagra los principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Roberto A. Núñez A.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y sobre la base de los precios referenciales obtenidos y remitidos por la Dirección requirente del llamado, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por el área solicitante para la contratación que nos ocupa.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costo.

Para la determinación del precio referencial del presente llamado, se observa que la Dirección General de Área Social como dirección solicitante ha recurrido **vía web** de las empresas:

- **TIENDA NARANJA**
- **PORTER**
- **ELECTROBAN**

y al historial de compras de bienes similares en el SICP del Portal en el que se identifican con el **ID N° 419.038 / 406.926 / 414.185 / 408.907 y 406.771** en cumplimiento y en la necesidad de realizar la combinación de fuentes de precios de referencia tal como exige la Resolución DNCP N° 1890/20. Las mismas se pueden constatar con las copias que forman parte de este Dictamen.

Se acompaña al presente Dictamen la planilla de precios referenciales – unitarios y totales, teniendo en cuenta las cantidades requeridas.

b) Metodología para la determinación del precio de referencia del llamado.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Nº 2 y N° 3 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Roberto A. Núñez A.
Encargado UOC

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNC Nº1890/2020.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador – Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora - Dirección de Adquisiciones UOC N° 1

Área Social ASU DGAS

PLANILLA DE COSTOS ESTIMADOS

N°	CODIGO	DESCRIPCION	WEB DE LA EMPRESA PORTER	ADJUDICACION ID 419.038	ADJUDICACION ID 406.771	WEB DE LA EMPRESA TIENDA NARANJA	ADJUDICACION ID 406.926	ADJUDICACION ID 408.907	WEB DE LA EMPRESA ELECTROBAN	ADJUDICACION ID 419.038	ADJUDICACION ID 414.185	*PROMEDIO*	CANTIDAD	TOTAL
1	27112001-001	MACHETE	36.000	29.000	35.740							*33.580*	300	**10.074.000**
2	27112004-003	PALA ANCHA				84.500	85.000	82.210				*83.903*	300	**25.170.900**
3	24101506-001	CARRETILLA DE METAL							514.000	480.000	408.000	*467.333*	110	**51.406.630**
												SUMAS		**86.651.530**

COORDINACION PRESUPUESTARIA - DGAS

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

Abog. Ana María Mo...
Directora General
DGAS
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL ·

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

00000067

hola

Categorías de productos

12

00000069

Item 2

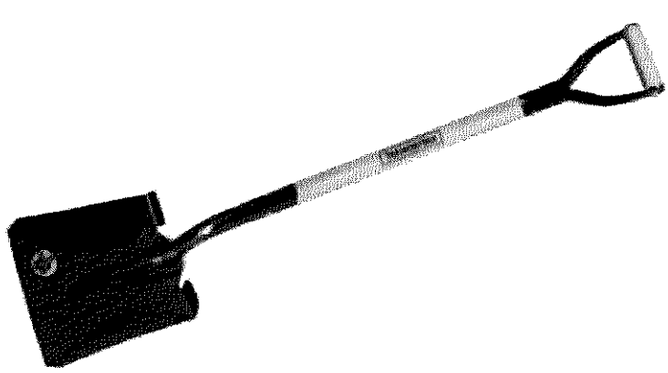

En actividades como agricultura, jardinería y construcción civil, trabajar con palas de calidad es esencial. Por eso, la pala cuadrada de Tramontina se desarrolló especialmente para auxiliar en esos sectores.

Código
NH3581

Stock
1

Comercio
NOVUSHOGAR

Precio:
Gs. 84.500

1

Añadir al carrito

Itaú
Gs. 7.042

12 cuotas sin intereses de

Pagá con Puntos:
1.536

Interventajas

MEMBERSHIP rewards

Descripción

Ficha técnica

En actividades como agricultura, jardinería y construcción civil, trabajar con palas de calidad es esencial. Por eso, la pala cuadrada de Tramontina se desarrolló especialmente para auxiliar en esos sectores. El mango de madera y la empuñadura plástica tienen un diseño ergonómico que facilita el trabajo.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

CONTRATO Nº 78 /2022

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022 CON ID Nº 406926 PARA "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y TUBOS DE H° A°"

PROVEEDOR: AG ÑANDE FERRETERÍA.

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Mgtr. Fernando Luis Ramírez González*** *con C.I.Nº* ***4.763.271,*** *denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal* ***AG ÑANDE FERRETERÍA*** *con RUC* ***3199365 - 6,*** *domiciliada en la Ciudad de Pilar representada por la* ***Sra. Analía Gómez Velazco*** *C.I.Nº* ***3.199.365;*** *denominada en adelante el Proveedor identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de* ***"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y TUBOS DE H° A°"*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. Objeto del contrato.
El objeto del contrato es:
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de bienes adjudicados, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. Documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.
Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

MUNICIPALIDAD DE PILAR - INTENDENCIA

ÑANDE FERRETERIA

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 406.926 correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

5. Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 07/2022 PARA ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TUBOS DE H°A°, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 450 /2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

AG ÑANDE FERRETERIA -LOTE 1

Item	CODIGO CATALOGO	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precios Totales
1	31152002-003	1	Unidad	Alambre liso	ACINTAR	ARG	860.000	860.000
2	27112008-008	1	Unidad	Azada tamaño grande	BELLOTA	ARG	88.000	88.000
3	31211904-004	1	Unidad	Brocha grande	ROMA	BRASIL	11.000	11.000
4	24101506-001	1	Unidad	Carretilla de metal	TRAMONTINA	ARG	250.000	250.000
5	27112201-002	1	Unidad	Balde albañil	BOSCH	ARG	14.000	14.000
6	27112201-001	1	Unidad	Cuchara albanil	FASCIX	CHINA	17.000	17.000
7	46181504-504-001	1	Unidad	Guante de cuero	AG ÑANDE FER	PY	12.000	12.000
8	27111602-001	1	Unidad	Martillo tipo mazo chico	TRAMONTINA	ARG	22.000	22.000
9	27111602-002	1	Unidad	Martillo tipo mazo mediano	TRAMONTINA	ARG	28.000	28.000
10	27112104-001	1	Unidad	Tenaza	PROFIELD	CHINA	30.000	30.000
11	27111508-002	1	Unidad	Sierra manual	TRAMONTINA	ARG	25.000	25.000
12	27112001-001	1	Unidad	Machete	BELLOTA	ARG	37.000	37.000
13	27112004-001	1	Unidad	Pala de punta	AG ÑANDE FER	PY	50.000	50.000
14	27112004-003	1	Unidad	Pala ancha	PANDOLFO	BRASIL	85.000	85.000
				TOTAL OFERTA LOTE 1				1.529.000

Item 2

ÑANDE FERRETERIA

Total: lote 1 Guaraníes un millón quinientos veinte y nueve mil.
El monto mínimo del LOTE 1 del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes doce millones quinientos mil (Gs. 12.500.000) y el monto máximo es de Guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000).

	AG ÑANDE FERRETERIA -LOTE 2							
Item	CODIGO CATALOGO	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precios Totales
1	27112003-9998	1	Unidad	Rastrillo - Diente de metal	GARDEX	CHINA	28.000	28.000
2	21101708-026	1	Rollo	Hilo para desmalezadora	FASCIX	CHINA	270.000	270.000
3	31211904-9991	1	Unidad	Pincel de cerda de 3 pulgadas	TIGRE	ARG	8.000	8.000
4	31211904-9990	1	Unidad	Pincel de cerda de 4 pulgadas	TIGRE	ARG	12.000	12.000
5	27112704-001	1	Unidad	Amoladora eléctrica	PROFIELD	CHINA	470.000	470.000
6	27112004-002	1	Unidad	Pala común	MAX	BRASIL	28.000	28.000
7	27112126-003	1	Unidad	Pinza universal	PROFIELD	CHINA	30.000	30.000
8	27111605-001	1	Unidad	Pico para excavación	TRAMONTINA	ARG	74.000	74.000
9	23101505-001	1	Unidad	Taladro eléctrica	FASCIX	CHINA	330.000	330.000
10	27112003-9999	1	Unidad	Rastrillo - Diente de plástico	MAX	BRASIL	27.000	27.000
11	23171508-001	1	Unidad	Soldador eléctrico	WASKO	CHINA	500.000	500.000
12	27111930-001	1	Unidad	Lima redonda	NICHOLSON	CHINA	7.500	7.500
13	27112007-003	1	Unidad	Tijera de podar mediano	GARDEX	BRASIL	30.000	30.000
14	27112007-9996	1	Unidad	Tijera de podar grande	FAMASTIL	CHINA	44.000	44.000
				TOTAL OFERTA LOTE 2				1.858.500

ÑANDE FERRETERIA

Total: lote 2 Guaraníes un millón ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos.

El monto mínimo del LOTE 2 del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes doce millones quinientos mil (Gs. 12.500.000) y el monto máximo es de Guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. Vigencia del contrato
El plazo de vigencia de este Contrato es de a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2022.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato.
La administración de este contrato estará a cargo de: el Departamento de Patrimonio y Adquisiciones.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

ÑANDE FERRETERIA

12. Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

***EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar República del Paraguay a los* 15 *días del mes de* Junio *del año* 2022.

SRA. ANALÍA GÓMEZ VELAZCO	***MGTR. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ***
PROVEEDOR	***INTENDENTE MUNICIPAL***

ÑANDE FERRETERIA

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA FÁBRICA VALLEMÍ"– ID Nº 408907.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Setiembre del año **2022**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma comercial **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, con RUC Nº 80002756-6, representada en este acto por el señor **AXEL CORVALÁN AMIGO**, con Cedula de Identidad Nº 461.997, en su calidad de Gerente conforme le confiere el Poder General otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA FÁBRICA VALLEMÍ**", aprobada por **Resolución PR Nº 430/2022** de la Presidencia de la INC.-------

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y Adenda Nº 1;
(c) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
(f) La Garantía escrita de los Bienes.

GERENCIA U.O.C.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 275/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 408907** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.022	30	01	99	1	001	00	02	343	14.844.667.-
2.022	30	01	99	1	001	00	02	391	6.731.250.-
2.022	30	01	99	1	001	00	02	397	6.444.600.-
2.022	30	01	99	1	001	00	02	399	125.247.234.-
2.022	30	01	99	1	001	00	02	533	35.666.400.-
								Total ₲	**188.934.151.-**

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2022-ID Nº 408907, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 430/2022, del 01 de setiembre de 2022.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

5.ª PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes Sesenta y dos millones trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta (₲ 62.323.640)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
					Lote Nº 1				
1	ALAMBRE NEGRO - Alambre de atar negro Nº 16-18-20 mm.	100	397	Kilogramo	Rollo	LSA	China	13.960	1.396.000
2	ALAMBRE Nº 14.	150	397	Kilogramo	Rollo	LSA	China	15.330	2.299.500
3	CARRETILLA DE MANO CAJA METALICA REFO 65L.	18	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	348.100	6.265.800
4	CUCHARA PARA ALBAÑIL MEDIANO	20	399	Unidad	Unidad	Flight	China	28.690	573.800
5	MARTILLO DE GOMA.	10	399	Unidad	Unidad	Max	Brasil	24.030	240.300
6	MARTILLO MANGO DE MADERA 2 KG.	10	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	66.230	662.300
7	MARTILLO MANGO DE MADERA 1 KG.	10	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	41.840	418.400
8	TENAZA ARMADOR DE 10".	30	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	37.210	1.116.300
9	TENAZA PARA CARPINTERÍA.	30	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	39.740	1.192.200
10	SIERRA CIRCULAR PARA MADERA 185MM 1800W.	3	399	Unidad	Unidad	Makita	Brasil	668.140	2.004.420
11	PLACA DE MADERA TERCIADA/2100×1 600×4MM.	15	399	Unidad	Unidad	Bricopar	Nacional	49.790	746.850
12	PLACA DE MADERA TERCIADA/2100×1 600×6MM.	15	399	Unidad	Unidad	3R	China	74.520	1.117.800
13	PLACA DE MADERA TERCIADA/2100×1 600×10MM.	15	399	Unidad	Unidad	Bricopar	Nacional	117.490	1.762.350
14	PINZA UNIVERSAL DE 8".	20	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	37.940	758.800
15	DISCO DE CORTE PUNTA DIAMANTE PA HORMIGON.	10	399	Unidad	Unidad	Truper	México	529.960	5.299.600
16	BALDE DE ALBAÑIL DE PLASTICO DE 8L NEGRO.	40	399	Unidad	Unidad	Bellota	Brasil	6.510	260.400
17	PALA ANCHA.	25	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	82.210	2.055.250
18	TALADRO PERCUTOR ELECTRICO DE 13MM 760W.	3	399	Unidad	Unidad	Makita	Brasil	367.880	1.103.640
19	MARTILLO DEMOLEDOR ELECTR DE 5KG.	2	399	Unidad	Unidad	Dowen Pagio	China	1.794.700	3.589.400
20	MARTILLO DEMOLEDOR ELECTR DE 30KG.	2	399	Unidad	Unidad	Dowen Pagio	China	9.680.290	19.360.580
21	CINTA METRICA DE 3 METROS.	10	399	Unidad	Unidad	AMC	China	9.170	91.700
22	CINTA METRICA DE 5 METROS".	16	399	Unidad	Unidad	Great Wall	China	14.060	224.960
23	CINTA METRICA DE FIBRA DE VIDRIO DE 30M.	5	399	Unidad	Unidad	Great Wall	China	61.330	306.650
24	CINTA METRICA DE FIBRA DE VIDRIO DE 50M.	3	399	Unidad	Unidad	Truper	México	77.130	231.390
25	CLAVO PARA MADERA DE 1/2".	20	397	Kilogramo	Paquete	Carbim	Brasil	21.230	424.600

Item 2

GERENCIA U.O.C.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

26	CLAVO PARA MADERA DE 1".	10	397	Kilogramo	Paquete	Aceros Asunción	Nacional	16.040	160.400
27	CLAVO PARA MADERA DE 2".	10	397	Kilogramo	Paquete	Aceros Asunción	Nacional	16.040	160.400
28	NIVEL DE MANO METALICO DE 24".	5	399	Unidad	Unidad	Max	Brasil	35.940	179.700
29	PLOMADA CHATA PARA ALBAÑILERIA.	10	399	Unidad	Unidad	Flight	China	23.160	231.600
30	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 4MM.	5	397	Unidad	Unidad	Terrax	China	4.420	22.100
31	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 5MM.	5	397	Unidad	Unidad	Terrax	China	5.340	26.700
32	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 6MM.	5	397	Unidad	Unidad	Terrax	China	6.440	32.200
33	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 8MM.	5	397	Unidad	Unidad	Terrax	China	10.850	54.250
34	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 10MM.	5	397	Unidad	Unidad	Terrax	China	18.280	91.400
35	MECHA DE ACERO PARA HORMIGON DE 6MM.	5	397	Unidad	Unidad	Irwin	Brasil	5.680	28.400
36	MECHA DE ACERO PARA HORMIGON DE 8MM.	5	397	Unidad	Unidad	Irwin	Brasil	7.680	38.400
Total en Guaraníes Lote Nº 1.									54.528.540
					Lote Nº 2				
1	AZADA GRANDE CON MANGO DE MADERA.	10	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	62.810	628.100
2	CLAVO 1X15.	10	397	Kilogramo	Paquete	Aceros Asunción	Nacional	14.580	145.800
3	CLAVO 2X11.	10	397	Kilogramo	Paquete	Aceros Asunción	Nacional	14.580	145.800
4	MAZO CON MANGO DE MADERA DE 10 KG.	5	399	Unidad	Unidad	Flight	China	266.200	1.331.000
5	MAZO CON MANGO DE MADERA DE 2 KG.	5	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	56.920	284.600
6	MANGUERA ANTIINCENDIO CON ACOPLE.	5	391	Unidad	Unidad	Mics	Turquía	1.051.960	5.259.800
Total en Guaraníes Lote Nº 2.									7.795.100
Totales en Guaraníes Lote Nº 1 y Nº 2.									62.323.640

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la provisión de los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. <u>Reajuste de Precio:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, de acuerdo a las condiciones y procedimiento descrito seguidamente:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.

GERENCIA U.O.C.

EMPORIO Ferretería S.R.L

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste si la provisión de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:
  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)
  Donde:
- P= Precio de los bienes (en la oferta).
- Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
- Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

6.ª VIGENCIA.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7.ª CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
7.ª1. Condiciones: Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega de la Carta de Invitación, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.
7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, que estará a cargo de funcionario verificador designado por el Departamento de Mantenimiento de Fábrica de Vallemí.
7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las Especificaciones Técnicas será de quince (15) días. El plazo no altera el cronograma original de entrega. --

8.ª GARANTÍA DE LOS BIENES.
8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, las cuales permanecerán vigentes durante del periodo de doce (12) meses para el Lote Nº 1: (ítems Nº 18,19 y 20) y para el Lote Nº 2 (Ítem Nº 13) y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita. ----------

9ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).
9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.
Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:
- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS;
- Nº de Cuenta Bancaria.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si ésta última se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrará al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6873/2022, en el artículo 266°.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

EMPORIO
Ferretería S.R.L

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

14ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.----------

15.ª ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC.** ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

GERENCIA U.O.C.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

19.º LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.º DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción,** y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle **Paraíso esquina Yuasy ´y, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

23.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

AXEL CORVALÁN AMIGO
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENCIA
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 052 /2022 00000052

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
	Herramientas e Insumos para Fábrica de Vallemí.		
	Lote Nº 1 - Solped Nº 10001715.		
1	ALAMBRE NEGRO - Alambre de atar negro Nº 16-18-20 mm.	100	Kilogramo
2	ALAMBRE Nº 14.	150	Kilogramo
3	CARRETILLA D MANO CAJA METALICA REFO 65L.	18	Unidad
4	CUCHARA PARA ALBAÑIL MEDIANO.	20	Unidad
5	MARTILLO DE GOMA.	10	Unidad
6	MARTILLO MANGO DE MADERA 2 KG.	10	Unidad
7	MARTILLO MANGO DE MADERA 1 KG.	10	Unidad
8	TENAZA ARMADOR DE 10".	30	Unidad
9	TENAZA PARA CARPINTERIA.	30	Unidad
10	SIERRA CIRCULAR PARA MADERA 185MM 1800W.	3	Unidad
11	PLACA DE MADERA TERCIADA/2100×1600×4MM.	15	Unidad
12	PLACA DE MADERA TERCIADA/2100×1600×6MM.	15	Unidad
13	PLACA DE MADERA TERCIADA/2100×1600×10MM.	15	Unidad
14	PINZA UNIVERSAL DE 8".	20	Unidad
15	DISCO D CORTE PUNTA DIAMANTE PA HORMIGON.	10	Unidad
16	BALDE DE ALBAÑIL DE PLASTICO DE 8L NEGRO,	40	Unidad
17	PALA ANCHA.	25	Unidad
18	TALADRO PERCUTOR ELECTRICO DE 13MM 760W.	3	Unidad
19	MARTILLO DEMOLEDOR ELECTR DE 5KG.	2	Unidad
20	MARTILLO DEMOLEDOR ELECTR DE 30KG.	2	Unidad
21	CINTA METRICA DE 3 METROS.	10	Unidad
22	CINTA METRICA DE 5 METROS.	16	Unidad
23	CINTA METRICA DE FIBRA DE VIDRIO DE 30M.	5	Unidad
24	CINTA METRICA DE FIBRA DE VIDRIO DE 50M.	3	Unidad
25	CLAVO PARA MADERA DE 1/2".	20	Kilogramo
26	CLAVO PARA MADERA DE 1".	10	Kilogramo
27	CLAVO PARA MADERA DE 2".	10	Kilogramo
28	NIVEL DE MANO METALICO DE 24".	5	Unidad
29	PLOMADA CHATA PARA ALBAÑILERIA.	10	Unidad
30	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 4MM.	5	Unidad
31	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 5MM.	5	Unidad
32	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 6MM.	5	Unidad
33	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 8MM.	5	Unidad
34	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 10MM.	5	Unidad
35	MECHA DE ACERO PARA HORMIGON DE 6MM.	5	Unidad
36	MECHA DE ACERO PARA HORMIGON DE 8MM.	5	Unidad
	Lote Nº 2 - Solped Nº 10001750.		
1	AZADA GRANDE CON MANGO DE MADERA.	10	Unidad
2	CLAVO 1X15.	10	Kilogramo
3	CLAVO 2X11.	10	Kilogramo
4	MAZO CON MANGO DE MADERA DE 10 KG.	5	Unidad
5	MAZO CON MANGO DE MADERA DE 2 KG.	5	Unidad
6	MANGUERA ANTIINCENDIO CON ACOPLE. -Diámetro: 1 1/2". -Presión mínima de trabajo: 4kg/cm2. -Presión mínima de rotura: 30kg/cm3.	5	Unidad

GERENCIA U.O.C.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

	-Terminales: acople Storz de bronce. - Presentación: tramo de 30 metros

GERENCIA U.O.C.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

AXEL CORVALÁN AMIGO
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 052/2022

PLAN DE ENTREGA

Lote Nº	Descripción	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1 y 2.	Herramientas e Insumos.	En el depósito de Bienes de la Planta Industrial de Fábrica Vallemí – Depósito de Bienes, de Lunes a Viernes de 07:00 horas a 14:00 horas.	Para todos los dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la firma del Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Acta de Recepción/ Nota de Remisión.	Acta de Recepción/ Nota de Remisión.	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos

EMPORIO Ferretería S.R.L

AXEL CORVALÁN AMIGO
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

GERENCIA U.O.C.

0000000029

00000049

Machete Bellota 1778 tipo Yacare 20"

Item 1

36,000 Gs.

Precio en Puntos de recompensa: 36

☆☆☆☆☆ Basado en 0 opiniones. - Escribe opinión

- Disponibilidad: Disponible
- Marca: Bellota (https://porter.com.py/bellota)
- Código: BF 1778-20

1 AÑADIR AL CARRO

- Código: BE.1778-20

0000000030

00000048

DESCRIPCIÓN

Machete Bellota 1778 tipo Yacare 20"

Código Bellota 1778-20.

El machete Liniero o Charapo, conocido en Paraguay como "Yacaré", es el tipo de machete al que la gente está más acostumbrada. Y en particular, el Machete Yacaré de Bellota es el preferido por su famoso acero que mantiene su filo, y es flexible y liviano. Cuenta con un cómodo mango de madera.

Este machete es el más utilizado en el campo para casi todo tipo de trabajo.

ESPECIFICACIONES

INFORMACION DEL PRODUCTO	
Material Principal	Acero
Medida	20"
Garantía	
País de Fabricación	

OPINIONES

No hay opiniones para este producto.

ESCRIBE OPINIÓN

Por favor Inicia Sesión (https://porter.com.py/conexion-a-la-cuenta) o registrate (https://porter.com.py/registro-de-cuenta) para opinar

Etiquetas: Machetes (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&tag=Machetes)
1778-20 (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&tag=1778-20)
bellota (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&tag=bellota)
yakare (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&tag=yakare)
20" (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&tag=20")

PRODUCTOS RELACIONADOS

://porte ontina-	(https://porte /tramontina-	(https://porte /truper-	(https://porte /truper-	(https://porte /truper-	(https://porte /bellota-

AÑADIR AL CARRO

CONTRATO MAG N° 97 /2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG Nº 11/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS", ID Nº 419.038

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**, con RUC N° 80000482-5 domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021 con cédula de identidad N° 965.696, denominado en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra, la firma ***AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY***, con RUC ***2273389-2***, domiciliada en la calle Babi Ramírez y San Blas c/ Capitán Insfrán – Luque - República del Paraguay, representada para este acto por ***EDGAR ENRIQUE LÓPEZ CORONEL***, con cédula de identidad N° ***2.273.389***, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS"** con I.D N° **419.038**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la contratación para **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS"** con I.D N° 419.038

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

AGROCONSULTORA
RURAL URUNDEY
Ing. Agr. Edgar E. López
RUC: 2.273.389 - 2

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 549/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 419.038**

Los rubros para esta Licitación se hallan previsto en la partida del Sub Grupo Objeto de Gastos 394 Herramientas Menores, Fuente de Financiamiento 30 (FF30)- Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG Nº 11/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS", ID Nº 419.038,** convocado por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1715.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE 2

Item	Descripción	Marca	Proced.	Unid.	Cant. Min	Cant. Max	Precio Uni.	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Pala de punta con mango de madera	Tramontina	Brasil	Uni	361	722	110.000	39.710.000	79.420.000
2	Machete	Imacasa	El Salvador	Uni	361	722	29.000	10.469.000	20.938.000
3	Azada tamaño media luna	Tramontina	Brasil	Uni	361	722	67.000	24.187.000	48.374.000
4	Lima	Bellota	Colombia	Uni	361	722	15.500	5.595.500	11.191.000
TOTAL MONTO MINIMO (guaraníes setenta y nueve millones, novecientos sesenta y un mil, quinientos) IVA INCLUIDO							**79.961.500**		
TOTAL MONTO MAXIMO (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones, novecientos veintitrés mil) IVA INCLUIDO							**159.923.000**		

Item 1

El monto del presente contrato asciende a un mínimo de Gs. **79.961.500** (Guaraníes setenta y nueve millones, novecientos sesenta y un mil, quinientos) IVA incluido, y un máximo de Gs. **159.923.000** (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones, novecientos veintitrés mil) IVA incluido, conforme a las cantidades mínimas y máximas descriptas.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación; sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA (DEAg).

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor deberá presentar la garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimento de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

AGROCONSULTORA
RURAL URUNDEY
Ing. Agr. Edgar E. López
RUC: 2.273.389 - 2

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes diciembre del año 2022.

EDGAR ENRIQUE LÓPEZ CORONEL
AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY

AGROCONSULTORA
RURAL URUNDEY
Ing. Agr. Edgar E. López
RUC: 2.273.389 - 2
0983 794 871

ABG. GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG

CONTRATO N° 21/2022

Entre la Municipalidad de Eusebio Ayala, domiciliada en Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. **VÍCTOR MANUEL GIMÉNEZ INSAURRALDE**, con Cédula de Identidad N° 3.268.032, y la Secretaria General Abg. **ANTIA RAQUEL ACOSTA** con Cédula de Identidad N° 2.249.699 denominada en adelante la **contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC 80002756-6**, domiciliada en calle Paraíso esquina Yuasy`y, Barrio Terminal, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal **AXEL CORVALAN AMIGO** con Cédula de Identidad Nº 461.997, denominada en adelante el **proveedor**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente " **ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES DE CONSUMO (ARTICULOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS MENORES, ETC)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES DE CONSUMO (ARTICULOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS MENORES, ETC.)" ID N° 406.771

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 406.771

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2022 convocado por la Municipalidad de Eusebio Ayala. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1449/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Aguarras de 1 lt	Blascor	Nacional	1	11.830	11.830
2	Azada con pico	Tramomtina	Brasil	1	62.100	62.100
3	Azada tamaño mediano	Tramontina	Brasil	1	26.260	26.260
4	Balde albañill	Luplast	Nacional	1	9.700	9.700
5	Bolsa para basura de 200 litros	IPP	Nacional	1	13.870	13.870
6	Brocha grande	Max	Brasil	1	8.190	8.190
7	Brocha mediana	Max	Brasil	1	5.310	5.310
8	Candado de metal chico	Leon	China	1	31.220	31.220
9	Candado de metal grande	Leon	China	1	107.300	107.300
10	Grifo o canilla	DI	China	1	31.830	31.830
11	Grifo o canilla	Krona	Brasil	1	4.550	4.550
12	Carretilla de metal	Fligth	China	1	411.620	411.620
13	Cemento portland	Yguazu	Nacional	1	53.050	53.050
14	Cemento tipo 1	Yguazu	Nacional	1	52.740	52.740
15	Cerradura para puerta de madera	Soprano	Brasil	1	56.410	56.410
16	Chapa de cinc ondulada	MV Aceros	Nacional	1	112.460	112.460
17	Cinta aisladora de vinilo para B/T	3M	Brasil	1	8.490	8.490
18	Cinta metrica de metal	Fligth	China	1	45.390	45.390
19	Cinta Teflon	Puma	Brasil	1	2.310	2.310
20	Clavo con cabeza	Aceros Asunción	Nacional	1	20.770	20.770
21	Destornillador busca polo	Cometa	Alemania	1	9.340	9.340
22	Escalera del andamio	Suprema	China	1	969.930	969.930
23	Lentes o gafas protectoras	Pretul	China	1	10.740	10.740
24	Guante de cuero	Truper	Mexico	1	42.740	42.740
25	GUANTE DE HILO GRANDE	Fligth	China	1	12.050	12.050
26	Hacha con mango	Tramontina	Brasil	1	116.240	116.240
27	Machete	Bellota	Colombia	1	35.740	35.740
28	Manguera para riego de plastico de 1/2 pulgada	Tramontina	Brasil	1	6.710	6.710
29	Martillo pata de cabra	Tramontina	Brasil	1	21.980	21.980
30	Martillo mazo	Tramontina	Brasil	1	33.800	33.800
31	Pegamento en masilla	Masipol	Nacional	1	15.100	15.100
32	Pala media luna	Tramontina	Brasil	1	109.000	109.000
33	Pala de punta	Atlan	Nacional	1	137.920	137.920
34	Pincel de cerda de 1 pulgada	Dragon	China	1	4.550	4.550

Item 1

35	Pincel de cerda de 1 y 1/2 pulgada	Dragon	China	1	5.920	5.920
36	Pincel de cerda de 3 pulgadas	Dragon	China	1	9.550	9.550
37	Pinza de corte	Neva	China	1	25.310	25.310
38	Pinza pico de loro	Makawa	China	1	69.570	69.570
39	Pinza universal	Fligth	China	1	27.890	27.890
40	Rastrillo - Diente de metal	Tramontina	Brasil	1	25.050	25.050
41	Rodillo de espuma de 23 cm mango de plastico	Roma	Brasil	1	24.560	24.560
42	Rodillo de espuma	Roma	Brasil	1	9.550	9.550
43	Hilo de ferreteria gruesa	Atlan	Nacional	1	12.040	12.040
44	Hilo para desmalezadora	Lonyl	Argentina	1	187.620	187.620
45	Serrucho de carpintería mediano	Max	Brasil	1	36.070	36.070
	TOTAL					3.034.370

Monto mínimo de guaraníes 10.000.000 (diez millones)

Monto máximo de guaraníes 20.000.000 (veinte millones mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Dpto. de Suministro.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al

Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay al día 06 del mes de diciembre y año 2022.

Abg. Antia Raquel Acosta
Secretaria General

Victor Manuel Giménez Insaurralde
Intendente Municipal

Axel Corvalán Amigo
Representante Legal
Emporio Ferretería S.R.L.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

00000039

00000039

Item 3

Tramontina

SKU: 959675-LINCOLN

CARRETILLA TRAMONTINA METLA 80L-

Precio Contado:

Gs. 535.000*

Envios a Gran Asunción: dentro de los 3 días hábiles y al interior del país: dentro de los 4 días hábiles. Envíos de Muebles: se entregan en caja y el armado se realiza entre las 48 y 96 hs. posterior a la entrega del producto.

Abonando con transferencia bancaria vía carrito web:

Gs. 514.000

Planes de pago:

Contado

Cantidad:

- 1 +

Agregar al carrito

0000001940

00000038

FINANCIA TUS COMPRAS CON TUS TARJETAS DE CRÉDITO: Hasta 12 cuotas sin intereses Regional VISION continental Tarjeta Mutual Hasta 10 cuotas sin intereses BNF GNB

La forma de pago y los gastos de envío pueden ser elegidos y calculados en el carrito de compras. Las políticas de devolución podrán ser leídas aquí.

Resumen

Descripción

CARRETILLA TRAMONTINA METLA 80L-959675

Ancho	68 cm
Alto	56 cm
Largo	1.52 cm
Peso	14 kg

Delivery

Productos Relacionados

Agregar al carrito

Herramientas
TALADRO ATORNILLADOR INALÁMBRICO B&D 10mm 12v. CD121
Gs. 385.000

O en cuotas de
3 x Gs. 151.000 (Solo Ecommerce)

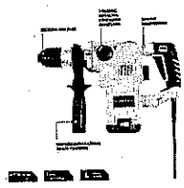

Agregar al carrito

Herramientas
ROTO MARTILLO STANLEY SDS+ 1250W STHR1232 -B06627

Gs. 1.038.000

O en cuotas de
3 x Gs. 405.000 (Solo Ecommerce

Agregar al carrito

Herramientas
AMOLADORA ANGULAR STANLEY ST8115 DISCO 4,5`` 850W -B06633
Gs. 355.000

O en cuotas de
3 x Gs. 139.000 (Solo Ecommerce)

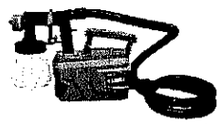

Agregar al carrito

Herramientas
EQUIPO DE PINTURA HOBY GAMMA 2821-500W

Gs. 301.000

O en cuotas de
3 x Gs. 118.000 (Solo Ecommerce)

+595 982 602020
consulta@electroban.com.py

Horario de Atención Sucursales:
Lunes a Viernes de 07:30 a 19:00 hs. Sábados de 07:30 a 16:00 hs.

Información

Sucursales
Nosotros
Blog
Contacto
Bases y condiciones
Política de Garantía
Lista de Regalos
eGiftcard
Consulta de Cupones
Catálogo digital
Trabajá con nosotros

Seguinos

Suscribete al Newsletter

Infórmate de nuestras ofertas y novedades directamente en tu email.

Email

Pagoseguro Bancard

ELECTROBAN SAECA - Derechos Reservados
Call Center RA (021) 519 3000 | Contacto E-commerce: consulta@electroban.com.py / +595982602020
Legislación aplicable por el Ministerio de Industria y Comercio, Ley 4868/2013 y el Decreto 1165/2014
Todas las marcas mencionadas, tienen derecho de autor de sus propios dueños.
porta

CONTRATO MAG N° 90/2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG Nº 11/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS", ID Nº 419.038

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**, con RUC N° 80000482-5 domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021 con cédula de identidad N° 965.696, denominado en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra, la firma ***FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)***, con RUC ***80021625-3***, domiciliada en la Avda. Juan Domingo Perón y El Trabajador N° 168 – Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por ***RODRIGO YAMIL DI PARDO***, con cédula de identidad N° 1.898.834, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS**" con I.D N° **419.038**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la contratación para **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS"** con I.D N° **419.038**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

GREGORIO ALEJO LEZCANO
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021625-3

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 549/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 419.038**

Los rubros para esta Licitación se hallan previsto en la partida del Sub Grupo Objeto de Gastos 394 Herramientas Menores, Fuente de Financiamiento 30 (FF30)- Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG Nº 11/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS", ID Nº 419.038,** convocado por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1715.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE 1

Item	Descripción	Marca	Proced.	Unid.	Cant. Min	Cant. Max	Precio Uni.	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Carretilla de metal	Tramontina	Brasil	Uni.	425	850	480.000	204.000.000	408.000.000
TOTAL MONTO MINIMO (guaraníes doscientos cuatro millones) IVA INCLUIDO								**204.000.000**	
TOTAL MONTO MAXIMO (guaraníes cuatrocientos ocho millones) IVA INCLUIDO								**408.000.000**	

Item 3

LOTE 3

Item	Descripción	Marca	Proced.	Unid.	Cant. Min	Cant. Max	Precio Uni.	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Pulverizador a mochila	Jacto	Brasil	Uni.	315	630	750.000	236.250.000	472.500.000
TOTAL MONTO MINIMO (guaraníes doscientos treinta y seis millones, doscientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO								**236.250.000**	
TOTAL MONTO MAXIMO (guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones, quinientos mil) IVA INCLUIDO								**472.500.000**	

El monto del presente contrato asciende a un mínimo de Gs. 440.250.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones, doscientos cincuenta mil) IVA incluido, y un máximo de Gs. **880.500.000** (Guaraníes ochocientos ochenta millones, quinientos mil) IVA incluido, conforme a las cantidades mínimas y máximas descriptas.

GREGORIO ALIDO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021625-3

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación; sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA (DEAg).

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor deberá presentar la garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimento de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC. 80021625-3

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes diciembre del año 2022.

RODRIGO YAMIL DI PARDO
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC 80021625-3

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG

CONTRATO DOC N° 09/2022

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY, domiciliada en Avda Próceres de Mayo y Constitución , República del Paraguay, representada para éste acto por el Intendente Municipal Prof. Lic. Tomás Olmedo, con cédula de identidad N°1.453.753, y el Secretario General Mauro Alcides Osorio Fernández , con cédula de identidad N° 952.366, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, con Ruc N° 80033363-2 domiciliada en Avenida Defensores del Chaco N° 2078, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Cesar Raul Coelho de Souza Ibarra con cédula de identidad N°965.787,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY"**, ID N° 414185 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY", – ID 414185**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414185.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY", – ID 414185**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñemby. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 874//2022 de fecha 30 de junio de 2022.

Mauro Alcides Osorio Fernández
Secretario General
Municipalidad de Ñemby

César Coelho de Souza
Ferretería Internacional
Presidente

Escaneado con CamScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 - ID 414185 " ADQUISICION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA Y HERAMIENTAS MENORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY"									FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Monto mínimo	Monto máximo	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11151608-001	Rollo de hilo de nylon de 225 m, c/u, grosor 3,3 para desmalezadora	Metros	FASCY	CHINA	1	15.000.000	30.000.000	FASCY	CHINA	162.000	162.000
2	24101506-001	Carretilla Metálica de 50 litros	Litros	TRAMONTINA	BRASIL	1	15.000.000	30.000.000	TRAMONTINA	BRASIL	408.000	408.000
3	47131604-004	Escobillon	Unidad	GARDEX	CHINA	1	15.000.000	30.000.000	GARDEX	CHINA	42.000	42.000
4	27112003-9999	Rastrillo - Diente de plástico	Unidad	GARDEX	CHINA	1	15.000.000	30.000.000	GARDEX	CHINA	22.800	22.800
5	27112003-9998	Rastrillo - Diente de metal	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	1	15.000.000	30.000.000	TRAMONTINA	BRASIL	26.400	26.400
6	27112004-003	Pala ancha	Unidad	GARDEX	CHINA	1	15.000.000	30.000.000	GARDEX	CHINA	42.000	42.000
7	39121402-007	Prolongador	Metros	BC	CHINA	1	15.000.000	30.000.000	BC	CHINA	192.000	192.000
8	27112011-001	Manguera para riego de plastico	Metros	TRAMONTINA	BRASIL	1	15.000.000	30.000.000	TRAMONTINA	BRASIL	675.000	675.000
9	27112010-001	Arpon u horquilla de 4 dientes	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	1	15.000.000	30.000.000	TRAMONTINA	BRASIL	81.600	81.600
10	30191501-001	Escalera de metal doble (o de dos	Unidad	BOTAFOGO	BRASIL	1	15.000.000	30.000.000	BOTAFOGO	COLOMBIA	882.000	882.000
11	27112001-001	Machete	Unidad	CORNETA	COLOMBIA	1	15.000.000	30.000.000	CORNETA	BRASIL	30.000	30.000
12	27112008-003	Azada tamaño mediano	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	1	15.000.000	30.000.000	TRAMONTINA	CHINA	43.200	43.200
13	27112004-001	Pala de punta	Unidad	GARDEX	CHINA	1	15.000.000	30.000.000	GARDEX	CHINA	42.000	42.000
14	27112007-001	Tijera de podar chico	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	1	15.000.000	30.000.000	TRAMONTINA	BRASIL	21.600	21.600
15	27112007-002	Tijera de podar grande	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	1	15.000.000	30.000.000	TRAMONTINA	BRASIL	25.200	25.200
16	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Litros	MULTIENVASE	PARAGUAY	1	15.000.000	30.000.000	MULTIENVASE	PARAGUAY	9.000	9.000
17	27111502-003	Martillo tipo mazo grande	Unidad	GARDEX	CHINA	1	15.000.000	30.000.000	GARDEX	CHINA	22.800	22.800
18	46191601-001	Extintor de incendio	Unidad	REGIMIENTO 8	PARAGUAY	1	15.000.000	30.000.000	REGIMIENTO 8	PARAGUAY	177.600	177.600
											2.905.200	2.905.200

Item 3

Monto mínimo: Gs: 15.000.000.-
Monto Maximo: Gs: 30.000.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

Mauro Alcides Ocampo Fernández
Secretario General
Municipalidad de Ñemby

César Coelho de Souza
Ferreteria Internacional
Presidente

Escaneado con CamScanner

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay al día 04 del mes de octubre del año 2022.

Sr. Mauro Alcides Osorio Fernàndez
Secretario General

César Coelho de Souza
Ferretería Internacional S.A.
Presidente

Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

Cesar Raul Coelho de Souza Ibarra
Pte. FERRETERIA INTENACIONAL S.A.

Escaneado con CamScanner